



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1885-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP N° 21575/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INST. UNIV. DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 840 del 10 de octubre de 2013, el Expediente N° 21575/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

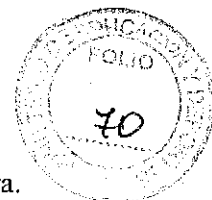
CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud Mental, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 140/12.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 840 del 10 de octubre de 2013, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL.



Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 840 del 10 de octubre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Área de Psicopatología y Salud Mental, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01019186-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 840 del 10 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.21 17:20:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.21 17:20:57 -0300



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN
PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud
Mental**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

Requisitos de Ingreso:

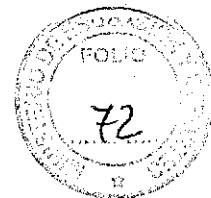
.Poseer Título de grado de Medicina o Psicología, habilitante para el ejercicio profesional en la República Argentina.

.Conocimientos de informática y dominio del inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos.

.Deberá presentarse documentación fehaciente y/o declaración jurada que acredite formación en psicología o salud mental y/o experiencia previa en práctica clínica y/o pertenencia a grupos de estudios/seminarios reconocidos y/o publicaciones del área de la salud mental.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
PM01	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO NORMAL Y PATOLÓGICO	Semestral	34	-	Presencial	
PM02	NEUROBIOLOGÍA	Semestral	34	-	Presencial	
PM03	PSICOPATOLOGÍA GENERAL	Semestral	34	-	Presencial	
PM04	TEORÍA GENERAL DEL PSICOANÁLISIS	Semestral	34	-	Presencial	
PM05	PSICOPATOLOGÍA ESPECIAL I	Semestral	34	PM03	Presencial	
PM06	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA	Semestral	34	-	Presencial	
PM07	EPIDEMIOLOGÍA, PATOLOGÍAS PREVALENTES Y SISTEMAS DE SALUD	Semestral	34	-	Presencial	
PM08	TEORÍA DE LAS RELACIONES OBJETALES	Semestral	34	PM01, PM04	Presencial	
SEGUNDO AÑO						

IF-2016-01019186-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
PM09	CLÍNICA Y PSICOTERAPIA DE LA FAMILIA Y PAREJA	Semestral	34	-	Presencial	
PM10	PREVENCIÓN Y POBLACIÓN EN RIESGO	Semestral	20	PM07	Presencial	
PM11	PSICOTERAPIA CORRIENTES ACTUALES	Semestral	34	-	Presencial	
PM12	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	34	-	Presencial	
PM13	PSICONEUROFARMACOLOGÍA CLÍNICA	Semestral	20	PM02, PM06	Presencial	
PM14	PSICOPATOLOGÍA ESPECIAL II	Semestral	34	PM05, PM06	Presencial	
PM15	TEORÍAS DEL SELF	Semestral	34	PM08	Presencial	
PM16	ESTRUCTURALISMO Y LINGÜÍSTICA	Semestral	34	PM04	Presencial	
PM17	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Semestral	34	PM01	Presencial	

OTROS REQUISITOS

PM-PP	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	150	-	Presencial	
PM-TF	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Anual	-	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

IF-2016-01019186-APN-DNGU#ME